



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Autoriza adquisición de maquinarias del proyecto "REPOSICION Y ADQUISICION MAQUINARIA VIAL COMUNA CHOLCHOL" a la empresa **DERCOMAQ S.A** a través de Convenio Marco, mecanismo Grandes Compras.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 2 2 5 /

TEMUCO, 12 DIC. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Res. Ex. N° 2797 (29.10.2013) y la Res. Ex. N° 3089 (29.11.2013), ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, que crean y modifican subasignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al subtítulo 29 del Presupuesto de la Región;
3. El proyecto Código BIP 30129523 "REPOSICION Y ADQUISICION MAQUINARIA VIAL COMUNA CHOLCHOL";
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. El D.S. N° 250 de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El D.S. N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
7. El Convenio Marco N° 16/2008 "Vehículos motorizados nuevos" (maquinaria pesada) ID N° 2239-11039-LP08;
8. La Resolución Exenta N° 757 de fecha 23.04.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que establece equipo de trabajo y asigna funciones en materia de adquisición de bienes;
9. La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República;
10. El Informe de Evaluación N° 1-2013 Convenio Marco Mecanismo Grandes Compras, que contiene el cuadro comparativo exigido por el Art. 14 bis del Reglamento de la Ley 19.886;
11. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por resoluciones del Vistos 2 anterior, se creó y posteriormente modificó la subasignación identificatoria del proyecto señalado en el Vistos 3, con cargo al presupuesto del FNDR IX Región año 2013.
2. Que, con el fin de ejecutar el proyecto señalado, el Gobierno Regional de La Araucanía requiere contratar la adquisición de **2 retroexcavadoras para la Municipalidad de Cholchol**, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto.
3. Que, los productos a adquirir se encuentran en el Catálogo del Convenio Marco suscrito por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas por un monto superior a 1.000 UTM por lo que el Gobierno Regional realizó la adquisición bajo el mecanismo "Grandes Compras", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto del Vistos 5 anterior, emitiendo una Orden de Compra al proveedor cuya oferta fue seleccionada según el resultado del cuadro comparativo.



4. Que, de acuerdo al Informe del Vistos 10, el proveedor, producto y monto de la adquisición son los que a continuación se detallan:
 - DERCOMAQ S.A. RUT N° 96.545.450-0, Domicilio: Américo Vespucio 1838, Quilicura, Santiago.
RETROEXCAVADORA JCB 3CX ECO 92 HP (ID: 886416)
Monto total de US\$199.920.- según Orden de Compra N° 722-434-CM13;
5. Que, la adquisición a través de Convenio Marco asciende a la suma total de US\$199.920.- o su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio acordado con el proveedor (US\$1= \$500,66), monto que asciende a **\$100.091.947.- (cien millones noventa y un mil novecientos cuarenta y siete pesos)**.
6. Que, el proveedor deberá entregar las maquinarias en la bodega de la Municipalidad de Cholchol, ubicada en calle Pérez N° 449, Cholchol.
7. Que, existen las disponibilidades presupuestarias para efectuar la adquisición señalada.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la adquisición de **2 retroexcavadoras para la Municipalidad de Cholchol** singularizadas en el Considerando 4, mediante Convenio Marco por la suma total de \$100.091.947.- IVA incluido, con la empresa **DERCOMAQ S.A. RUT N° 96.545.450-0**, con domicilio para estos efectos en Américo Vespucio 1838, Quilicura, Santiago.
2. **DÉJESE** establecido que se emitió la Orden de Compra N° 722-434-CM13 por la suma total de US\$199.920.- (ciento noventa y nueve mil novecientos veinte dólares) IVA incluido.
3. **CONSIDÉRESE** el contenido del informe señalado en el Vistos 10, en especial el "cuadro comparativo", como parte integrante de esta resolución, para todos los efectos legales y administrativos.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones individualizadas en el Vistos N° 2 anterior, subtítulo 29 ítem 05 Asignación 999 Sub Asignación 618, y gírense las cantidades allí expresadas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco respectivo y acorde con las disponibilidades de caja.
5. **DESÍGNESE**, a contar de esta fecha, a don **GONZALO CARRASCO RIQUELME**, funcionario a Contrata de la División de Análisis y Control de Gestión, como **ENCARGADO DE LA ADQUISICIÓN** de las maquinarias, quien deberá, entre otras funciones, verificar la entrega y recepción conforme de estas.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su realización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/CFC/HCK/GCR

Distribución:

- División Análisis y Control de Gestión
- Proceso Gestión de la Inversión (G. Carrasco, C. Sandoval)
- Proceso de Inversiones
- Proceso de Funcionamiento
- Oficina de Partes

